

59963

Dato
H d c / p

Señores:

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De mis consideraciones:



Adjunto se servirá encontrar una copia de la cesión de participaciones que se hiciera entre los socios de la compañía RECUBEC Recubrimientos Ecuatorianos Cía. Ltda., información y documentación que ha sido solicitada por su dirigida.

Atentamente,


 Sr. Rodrigo Patiño Teran
 Gerente



Ingresada cesión
de participaciones

17/12/2012



**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA RECUBEC
RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS
CIA. LTDA. QUE OTORGA:**

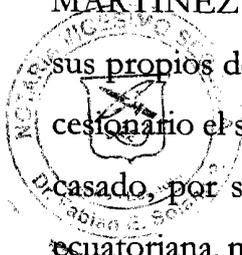
**HOMERO ROBAYO Y SRA. Y OTROS
A FAVOR DE:**

**ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA
CUANTÍA: \$. 220,00**

Di 2 copias G. S.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador, hoy
jueves doce (12) de AGOSTO
del dos mil diez, ante mí,
Notario Vigésimo Segundo
Suplente de este cantón doctor
Wilson López Andrade, encargado
de este despacho por licencia de
su titular doctor Fabián Eduardo

Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS y SONIA BATALLAS y cónyuges señores JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BATALLAS y MARÍA ENGRACIA ALVAREZ ALVEAR, por sus propios derechos, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA, de estado civil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase



incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA; OTORGANTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones; a) Por una parte en calidad de cedentes, los señores HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS de estado civil casado con la señora Sonia N. Batallas, y el señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS casado con la señora María Engracia Álvarez Alvear, por sus propios derechos; b) y por otra parte en calidad de cesionario el señor ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; la cesión de Participaciones materia de esta escritura fue aprobada por la Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión del treinta de julio del dos mil diez, según consta de la copia auténtica del acta que se agrega como documento habilitante, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los señores HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS, es titular de cien participaciones y el señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS de ciento veinte participaciones sociales en la compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS. CIA LTDA., de un valor nominal de un dólar cada una.- b) El capital social actual de la compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS. CIA. LTDA, es de cuatrocientos dólares americanos constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el doce de noviembre del año dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de diciembre del dos mil siete.- b)La Junta General Universal de Socios de la compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS. CIA. LTDA., realizada el treinta de julio del dos mil diez, con la concurrencia del cien por ciento del capital social resolvió por unanimidad de votos autorizar la cesión para que los señores HOMERO MARCELO

ROVAYO MANOSALVAS, tenedor de cien participaciones de un valor nominal de un dólar cada una y el señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS tenedor de ciento veinte participaciones de un valor nominal de a un dólar cada una, transfieran a favor del socio Ángel Patricio Calupiña Rivera, las participaciones indicadas son el total que cada uno de los socios tiene en el capital social de RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., las mismas que ceden a perpetuidad a favor del señor ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA. TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes antes mencionados los señores HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS y su cónyuge la señora SONIA BATALLAS tenedores de cien participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, y el señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS y su cónyuge la señora MARIA ALVAREZ ALVEAR tenedores de ciento veinte participaciones de a un dólar cada una, ceden y transfieren definitivamente total e irrevocablemente.- a favor del señor ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA. (Cesionario). CUARTA: PRECIO.- El precio pactado entre las partes motivo de la presente cesión de participaciones sociales es nominal esto es de doscientos veinte dólares, que el cesionario paga a los cedente de la siguiente manera al señor HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS y su cónyuge la señora SONIA BATALLAS, cien dólares al contado y en moneda de curso legal y al señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS y su cónyuge la señora MARIA ALVAREZ ALVEAR ciento veinte dólares también al contado, que ha recibido a plena satisfacción con anterioridad a esta fecha, y sin tener lugar a reclamo posterior alguno por este concepto. QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.- En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los respectivos certificados de aportaciones, consecuentemente a la emisión de un nuevo título de participaciones sociales a favor del cesionario, además se realizarán las anotaciones respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de la compañía. SEXTA.- MARGINACIONES.- El



cesionario queda autorizado para solicitar que se sienta razón de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS. CIA. LTDA. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva del cesionario. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes y en especial el cesionario acepta y da su conformidad plena del contenido total del presente instrumento público. OCTAVA: DECLARACIÓN.- Los cedentes declaran que sobre las participaciones que por el presente instrumento ceden y transfieren, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza ni prohibición de enajenar y que por lo tanto están en capacidad de transferirlas libremente y completamente saneadas. NOVENA.- INSCRIPCIÓN.- El señor Registrador Mercantil de la Ciudad de Quito, se servirá sentar la razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen de la inscripción de la compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS. CIA. LTDA; igualmente el señor Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito sentará razón referente al otorgamiento de la presente escritura pública al margen del instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Ángel Gaibor Carvajal, abogado con matrícula profesional número sesenta y cinco sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los señores comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

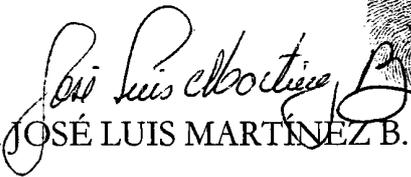

SR. HOMERO ROVAYO MANOSALVAS
C.C. 1701710409



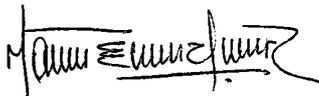

SRA. SONIA BATALLAS
C.C. 1703114833



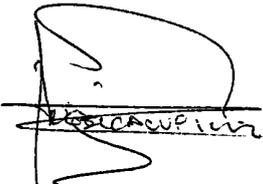
Siguen firmas...


SR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ B.
C.C. 170786396-3

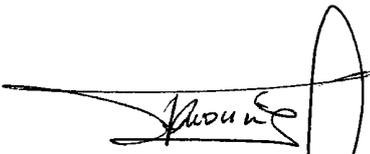



SRA. MARÍA ENGRACIA ALVAREZ
C.C. 171093765-5




SR. ANGEL PATRICIO CALUPINA RIVERA
C.C. 171144895-9




DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS CIA. LTDA. REUNIDA EL 30 DE JULIO DEL 2010.

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, en la oficina de la empresa, a las 11:30 del día 30 de julio del 2010, situado en la calle Vía Inter Valles Km. 1 Lote 20 sector Tumbaco, se reunieron los socios señor; ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA, JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS y HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS, todos de estado civil casados, contando con el cien por ciento del capital aportado.

Por encontrarse presente todos los socios, los cuales representan la totalidad del capital social y aceptando los mismos por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal, con el objeto de tratar el único tema, relacionado con la cesión de participaciones, que corresponden a los socios señores; JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS y HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS, quienes libre y voluntariamente deciden retirarse de la Compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS, deciden ceder sus participaciones a favor del socio señor ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA.

El señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS, actúa en calidad de Gerente General y como tal hace las veces de secretario y el señor Presidente HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS preside la sesión dando por instalada.

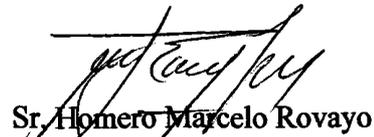
1.- La presente reunión ha sido convocada con la finalidad de discutir la cesión de las participaciones que corresponden a los socios señores; JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS que tiene ciento veinte participaciones de un valor nominal de un dólar cada una y HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS, que tiene cien participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, en la Compañía RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS. Cía. Ltda.

Toma la palabra el socio José Luis Martínez y manifiesta que por convenir a sus intereses es su decisión retirarse de la Compañía RECUBEC, por lo que ha decidido ceder sus participaciones que tiene en RECUBEC, y que es en número de ciento veinte participaciones a favor del socio señor Ángel Patricio Calupiña Rivera; a continuación toma la palabra el socio Marcelo Rovayo Manosalvas y también manifiesta su voluntad de retirarse y ceder sus cien participaciones a favor del señor Ángel Patricio Calupiña Rivera, en tal virtud y por unanimidad por convenir a los intereses de los socios se resuelve la cesión de las participaciones de esta forma; el señor JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS cede a favor del señor Ángel Calupiña Rivera, ciento veinte participaciones que posee en la Compañía Recubec. Cía. Ltda., el socio señor HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS, cede cien participaciones a favor del señor Ángel Patricio Calupiña que posee en la Compañía Recubec. Cía. Ltda.

Habiendo discutido el punto principal y único, motivo de esta Junta, los socios dan por terminada la presente sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión y una vez redactada el acta, se procede a la lectura y a la aprobación del único punto, para lo cual todos los presentes están de acuerdo y en aplicación a lo que dispone la Ley firman todos los socios y el secretario que certifica todo lo actuado.


Sr. José Luis Martínez.
Secretario


Sr. Homero Marcelo Rovayo
Presidente

Todos los socios de esta Compañía que firmamos en aceptación de lo dispuesto más arriba, autorizamos al señor Ángel Patricio Calupiña Rivera para que se encargue de todos los trámites que deban efectuarse en las entidades Públicas, hasta la completa aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

JOSE LUIS MARTINEZ BATALLAS

N. 170786396-3



HOMERO MARCELO ROVAYO MANOSALVAS

N. 170171540-9



ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA

N. 171144895-9





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170786396-3

MARTINEZ BATALLAS JOSE LUIS
NOMBRES Y APELLIDOS
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
23 FEBRERO 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 025- 0019 09353 M
TOMO PAG.
FICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1966

Jose Luis Martinez B.
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E233312222

NACIONALIDAD NO. D.C.P.
CASADO MARIA ENGRACIA ALVAREZ ALVEAR
ESTADO CIVIL PROFESION
SUPERIOR ING. ADM. EMPRESAS

ABRAHAM WILFRIDO MARTINEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSARIO DEL CARMEN BATALLAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/05/2005
FECHA DE CADUCIDAD 18/05/2017

FORMA No. REN 449600
Pch.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0096 NÚMERO
1707863963 CÉDULA
MARTINEZ BATALLAS JOSE LUIS

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA ZONA
PARROQUIA

Dionisio Romíez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Wilson López Andrade. Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 12 AGO 2010

Wilson E.
Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171093765-5
 ALVAREZ ALVEAR MARIA ENGRACIA
 07 JUNIO 1969
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 015- 0014 11229
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969

Maria Alvarez

EQUATORIANA***** V4133V413Z

CASADO JOSE LUIS MARTINEZ BATALLA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ADOLFO ALVAREZ
 MARTHA ALVEAR
 QUITO 02/10/2001
 QUITO 02/10/2013

1038791-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES 2013-2017

129-0008 171093765-5
 NOMBRE ALVAREZ ALVEAR MARIA ENGRACIA

PROCESO
 PARTICIPACION
 OBSERVACIONES

ELITO
 CANTON
 ZONA

Maria Alvarez

Dr. Wilson López Andrade. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito a

12 AGO 2018

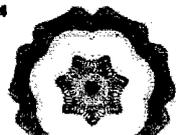
Wilson L
 Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170171540-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MANOSALVAS FILDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-07-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-16**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 SORIA BEATRIZ
 BATALLAS SARMIENTO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **ING. GUIMERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROVAYO LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MANOSALVAS FILDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-07-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-16**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PRESIDENTE DEL COMITÉ: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2010-2011

NOMBRE: **ROVAYO MANOSALVAS HOMERO**
 CÉDULA: **1701715400**
 MUNICIPIO: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**




Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito Suplente, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

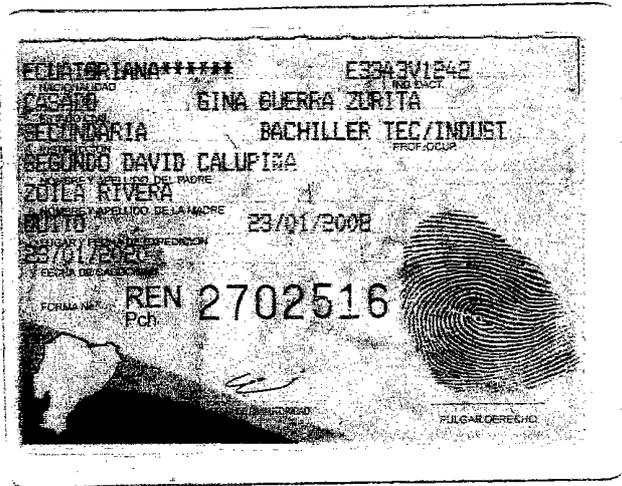
12 AGO 2010

Quito, a

[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE





Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito Suplente, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 12 AGO 2010

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RECUBEC RECUBRIMIENTO ECUATORIANOS CIA LTDA. QUE OTORGA HOMERO NOBOA Y SRA. Y OTROS A FAVOR DE ANGEL PATRICIO CALUPIÑA RIVERA, firmada y sellada en Quito a doce de agosto del dos mil diez.-



NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

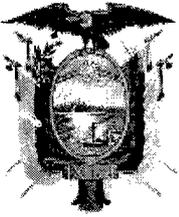
RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Recubec Recubrimientos Ecuatorianos Cía. Ltda., de fecha 12 de Noviembre del año 2.007, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Homero Robayo y Sra. Y Otros, a favor de: Ángel Patricio Calupiña Rivera, celebrada ante el Doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo suplente del Cantón Quito, el 12 de Agosto del año 2.010, constante en este instrumento público.- Quito, a 23 de Agosto del año 2.010. El Notario.-



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3648** del Registro Mercantil de once de diciembre de dos mil siete, fs. 3256 vta., Tomo 138, correspondiente a la Compañía "**RECUBEC RECUBRIMIENTOS ECUATORIANOS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

